

**LA COCILIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE VETAS Y EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DENTRO DEL PROCESO DE
DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE SANTURBÁN**

HERNÁN BAUTISTA MORENO

Doctora

DENISSE HERREÑO CASTELLANOS

Docente Diplomado de Conciliación

UNIREMINGTON

SEDE BUCARAMANGA

PROGRAMA DERECHO

DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN

2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
JUSTIFICACIÓN	7
MARCO TEÓRICO	9
MARCO LEGAL EN COLOMBIA	10
EL CONFLICTO	11
ARGUMENTOS POR CONCILIAR	12
PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO Y CONCILIACIÓN	13
CONCILIACIÓN	14
CONCLUSIONES	15
BIBLIOGRAFIA	16

INTRODUCCIÓN

En Colombia la Constitución Política de 1991 planteó una clara transformación en lo que corresponde a la participación ciudadana, lo que trajo un cambio muy importante en el diseño de las políticas públicas y más en la Gestión Pública, fundamentalmente en el desarrollo e implementación de Planes, Programas y Proyectos.

Estos lineamientos se reflejaron con mayor impacto en el ámbito de la organización territorial, especialmente con la formulación del que apunta a la creación de una serie de instrumentos de gestión territorial, como por ejemplo los Planes de Ordenamiento Territorial POT para municipios con más de 100000 habitantes, PBOT para municipios con población total entre 30000 y 100000 habitantes y EOT para municipios con menos de 30000 habitantes, todos estos se construyen con la efectiva y obligatoria participación ciudadana.

Esta investigación presenta un análisis del proceso de delimitación del Páramo de Santurbán y de un conflicto socio ambiental que se derivó por este proceso, así como del impacto de la Conciliación, como salida al mismo, siendo la Conciliación en Derecho como la herramienta que sirve para que las partes puedan

encontrar una solución efectiva para sus controversias por medio de un acuerdo que cumpla con sus expectativas, sea honrado por las mismas y ayude a restaurar la relación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la Conciliación adelantada dentro del proceso de delimitación del Páramo de Santurbán y entre el Municipio de Vetás y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Determinar los escenarios de participación ciudadana como requisito para adelantar la conciliación en el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán.
2. Examinar la participación de los diversos actores del mismo, sus argumentos y sus posiciones.
3. Proponer lineamientos estratégicos para fortalecer la conciliación de este tema, sus insumos jurídicos, técnicos, sociales y económicos.
4. Analizar el impacto de la conciliación frente a sus resultados en participación ciudadana y organización del territorio.

JUSTIFICACIÓN

La segunda Delimitación del Páramo de Santurbán, fue ordenada por la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017. A través de esta directriz, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debía dar cumplimiento en un plazo no mayor a un año, y ordenó adelantarla por medio de 6 temas ineludibles, los cuales deberían ser concertados con las comunidades priorizando la conservación del ecosistema.

El Ministerio de Ambiente no cumplió en los plazos establecidos, fue lento en el proceso y esto afectó al municipio de Vetas, territorio donde el 95% de su población depende de la actividad minera de Oro. Solo se dio cumplimiento a dos etapas del mismo, la etapa de información que tenía como objetivo socializar ante las comunidades todo lo relacionado con la delimitación, sus impactos, su importancia y sus lineamientos y la etapa de consulta que tenía como propósito recibir información, aportes y propuestas de las comunidades para dar paso a la etapa de concertación que sería abrir un espacio de diálogo deliberativo que permitiera llegar a consensos razonados y acordar la nueva delimitación de este ecosistema.

Luego de una serie de consecuencias socio ambientales que mantenía en incertidumbre jurídica y técnica a este territorio, las comunidades y la Administración municipal, lograron agilizar el tema, porque estuvo sin avances por más de 4 años, pero cuando se dio inicio a la etapa de concertación, empezaron los conflictos por diferencias entre las partes, posiciones contrarias, estudios con errores y la desconfianza de las comunidades con el Gobierno Nacional.

Para resolver este conflicto, las comunidades solicitaron avances a través de mesas técnicas y un diálogo permanente para aclarar dudas y de esta manera concertar y acordar las soluciones que beneficiaran o garantizaran la tranquilidad y la participación de las partes.

MARCO TEÓRICO

Para este análisis, se tuvo en cuenta toda la información documental relacionada del proceso de delimitación del Páramo de Santurbán, enfoque claro de las problemáticas socio ambientales, económicas y jurídicas del mismo, así como los estudios científicos, socio económicos e históricos que reposaban en las entidades gubernamentales responsables del cumplimiento de la Sentencia.

También fue necesario, acudir al acompañamiento de los entes de control y demás insumos e instrumentos de planificación del territorio que reposaban en el municipio

MARCO LEGAL EN COLOMBIA

Como insumos jurídicos para resolver el conflicto, se tuvo en cuenta toda la información y trazabilidad jurídica que la misma Corte Constitucional tuvo en cuenta para la decisión de la Sentencia y la normatividad colombiana en lo que corresponde a asuntos ambientales, de participación ciudadana, socio económicos, técnicos y científica.

Información jurídica relacionada con:

- Constitución Política de Colombia
- Resolución 2090 de 2014 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ley 1930 de 2018 – Ley de Páramos
- EOT Municipio de Vetas
- ETESA – Estudios Técnicos Sociales y Ambientales de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB
- Estudio Socio económico formulado por el Municipio de Vetas

EL CONFLICTO

El conflicto se generó por las diferentes posiciones y por los argumentos de las partes y los impactos negativos en el medio ambiente y en los aspectos sociales del territorio.

Por una parte, estaba la Sentencia de la Corte Constitucional que ordenó la delimitación del ecosistema y sus 6 temas ineludibles y por otra parte las partes involucradas que debían abrir debate para cumplir lo ordenado por la Sentencia y proteger el Páramo de actividades nocivas.

ARGUMENTOS POR CONCILIAR

Por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. Argumentó que la concertación y el acuerdo debía debatirse con base a una propuesta integrada de Delimitación ya elaborada por el ente.
2. Que solo se debían tener en cuenta los estudios científicos y técnicos para la definición de una línea de páramo que protegiera el ecosistema.

3. Que la minería debía ser sujeto de reconversión o de sustitución por ser nociva para el páramo
4. Que los aspectos socio económicos no podían vincularse al debate porque no había soporte técnico para hacerlo.

Por parte del Municipio de Vetas

1. Rechazó la propuesta de delimitación presentada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible porque con el argumento que no fue ordenada por la Corte Constitucional y porque no se construyó con la participación efectiva de las comunidades tal como lo dejó claro la Corte.
2. Exigía la comunidad que los aspectos científicos y técnicos debían ir acompañados de los estudios socio económicos para tomar una decisión justa, incluyente y real de la delimitación del territorio ya que esta línea se convertiría en un determinante ambiental y por ende modificaría los usos del suelo del municipio
3. Consideraba el municipio y las comunidades que la minería debía respetarse porque más que una actividad económica, era manifestación cultural ancestral e histórica que marcaba una identidad en la población, además porque se venía desarrollando de una manera responsable con el medio ambiente y sostenible en todos sus aspectos.

4. Las comunidades exigían que el municipio debía tener un trato especial tratándose de esta ubicado en lo mas alto del país y por ende muy cerca al ecosistema de páramo.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO Y CONCILIACIÓN

1. Las partes acordaron que debía existir una metodología que les permitiera guiar el proceso y priorizar y organizar los argumentos a conciliar
2. Acordaron que debían presentarse sobre la mesa las propuestas y argumentos con todos los soportes del caso
3. Acordaron que debía existir un mediador para garantizar el derecho a la participación y moderar las reuniones, así como un relator para la construcción de las actas que se levantaría de cada tema acordado y la solución al conflicto.

CONCILIACIÓN

Luego de 7 reuniones virtuales y 3 presenciales, las partes llegaron a un acuerdo en sus posiciones y acordaron la nueva delimitación del Páramo de Santurbán donde se garantizó la tranquilidad frente a los temas a conciliar y como producto de este acuerdo se levantó el acta de conciliación con todos los elementos técnicos, científicos, jurídicos y socio económicos la cual fue firmada por las partes. Se aceptaron la totalidad de las propuestas planteadas para la resolución del conflicto y con la particularidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible retiró de la mesa la propuesta integrada de delimitación. Los acuerdos logrados fueron respaldados por el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y los entes de control que hicieron acompañamiento para garantizar los derechos de las comunidades.

CONCLUSIONES

Se evidencia que el diálogo deliberativo, la participación ciudadana y la voluntad y articulación entre entes del Gobierno, permite construir acuerdos justos en beneficio del medio ambiente y de la gente, convirtiéndose este ejemplo, en modelo a seguir para que procesos de conciliación entre entidades públicas se puedan generar para la solución de problemáticas que se alejan de procesos jurídicos en sí.

Esta investigación relacionada al modelo de un acuerdo logrado entre entes y comunidades y que es real, nos da muchas luces para quienes escogimos el Derecho como el instrumento para trabajar por las comunidades, lo que nos garantiza como estudiantes y próximos abogados, los argumentos necesarios para ser excelentes conciliadores.

BIBLIOGRAFÍA

Corte Constitucional - Sentencia T 361 de 2017 -

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-361-17.htm>

Ley 1930 – Ley de Páramos

https://www.google.com/search?q=ley+de+paramos&rlz=1C1ONGR_esCO927CO927&oq=ley+de+paramos&aqs=chrome..69i57j69i59l3.1611j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Resolución 2090 de 2014 -

<https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-2090-de-2014/>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Mini Sitio Santurbán Avanza -

<https://santurban.minambiente.gov.co/>